

Número 21.— Deudor-Depositario: Hijos de Antonio García Carmona, S.A., con domicilio en C/. Mayor, 59 de El Raal (Murcia). Matrícula MU-8423-AF. Marca Mercedes Benz 280 SE. Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

Número 22.— Deudor-Depositario: D. Juan Ramón Sánchez García, con domicilio en C/. Esperanza, 62, de El Ralero (Murcia). Matrícula MU-2997-T. Marca Pegaso 1121 camión. Valor de tasación: 2.500.000 pesetas.

Número 23.— Deudor-Depositario: SUMITAL, S.L., con domicilio en C/. Boqueras, 5, de Zarandona (Murcia). Matrícula MU-4244-AB. Marca Citroen C15 D furgoneta mixta. Valor de tasación: 750.000 pesetas.

Número 24.— Deudor-Depositario: Talleres Victoria, S.L., con domicilio en Pol. Ind. Oeste, de El Palmar (Murcia). Matrícula MU-3964-AD. Marca Renault DG 170 14 camión. Valor de tasación: 1.650.000 pesetas.

Número 25.— Deudor-Depositario: D. Manuel Tintero García, con domicilio en C/. Cartagena, 15 - 1º C de Murcia. Matrícula MU-5293-AB. Marca Suzuki Lido Vario, motocicleta. Valor de tasación: 150.000 pesetas.

Número 26.— Deudor-Depositario: D. Manuel Toledo Rodríguez, con domicilio en C/. Buenos Vientos, 1, de Churra (Murcia). Matrícula MU-7904-P. Marca Renault 4 F6. Valor de tasación: 200.000 pesetas.

Número 27.— Deudor-Depositario: D. Juan José Zapata Manrique, con domicilio en C/. Mayor, 119, de El Raal (Murcia). Matrícula MU-0073-AB. Marca Nissan Trade PF 1104. Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

2º Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los propios deudores que han sido nombrados al efecto depositarios, y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia.

3º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por ciento del precio de venta en primera licitación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas de la adjudicación.

6º Que celebrada la primera licitación que se indica, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la segunda licitación.

7º Que en el caso de no ser enajenado la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará en almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta por los precios que se expresan.

8º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9º Que los gastos que ocasione la adjudicación, por traslado u otros, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán de cuenta del adjudicatario.

10º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de Subasta.

11º En la modalidad de venta en almoneda las proposiciones se harán en sobre cerrado, incluyendo fotocopia del Documento Nacional de Identidad del oferente, sin que ésta pueda utilizar la facultad de licitar con derecho a ceder a terceros.

Murcia, 11 de mayo de 1990.—El Recaudador.

Número 5217

ALCANTARILLA

Corrección de errores del anuncio número 2135, de 9-3-90

Donde dice "... acordó aprobar inicialmente el Avance de una Modificación del P.G.O.U. en zona 5" debe decir: "... acordó aprobar el Avance de una modificación del P.G.O.U. en zona 5".

Donde dice "... de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40, 41 y 118 de la Ley del Suelo", debe decir: "... de acuerdo con los artículos 28 de la Ley del Suelo y 115 y 116 del Reglamento de Planeamiento".

Alcantarilla, 9 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5218

ALCANTARILLA

Corrección de errores del anuncio número 3537, de 10-4-90

Donde dice "Aprobación inicial de un avance de modificación del P.G.O.U. en la zona de Furfural" debe decir: "Aprobación de un avance de modificación del P.G.O.U. en la zona de Furfural".

Donde dice: "... acordó aprobar inicialmente el Avance de Modificación" debe decir: "... acordó aprobar el Avance de Modificación".

Donde dice: "... de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 y 118 de la Ley del Suelo" debe decir: "de acuerdo con los artículos 28 de la Ley del Suelo y 115 y 116 del Reglamento de Planeamiento".

Alcantarilla, 8 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5222

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Joaquina Cánovas Romero, licencia para la apertura de cerrajería metálica (expediente 482/90) en Polígono Industrial Oeste, Parcela E. El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.